



Ayuntamiento de Telde

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES CURSO 2022-2023

1. NIÑOS Y NIÑAS DESTINATARIAS DE LAS PLAZAS.

- Niñas y niños a partir de 16 semanas y hasta los 3 años.
- Niños y niñas cuyo nacimiento esté previsto con anterioridad al siguiente 1 de julio, aunque no podrá incorporarse al centro con menos de dieciséis semanas de edad.

2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 04 al 22 de abril de 2022	Periodo de PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD de plaza.
16 mayo de 2022	Publicación LISTADO DE PARTICIPANTES Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN , si procede, de la solicitud y/o documentación de baremo, y en su caso, solicitudes desistidas y excluidas.
Del 17 al 20 de mayo de 2022	Periodo de presentación de subsanaciones.
03 de junio de 2022	Adjudicación y publicación de LISTAS PROVISIONALES .
Del 06 al 08 de junio de 2022	Presentación de reclamaciones y alegaciones a las listas provisionales, y en su caso, renuncias a solicitudes.
17 junio de 2022	Adjudicación y publicación de LISTAS DEFINITIVAS de niñas y niños admitidos.
Del 18 al 29 de junio de 2022	Plazo de PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA .

3. SOLICITUDES.

1. Las solicitudes, junto a la documentación, se podrá presentar mediante las siguientes vías:

a) **De forma presencial** se presentarán **única y exclusivamente** en la **Escuela Infantil de las Remudas**, C/ Plazoleta de Rafael Alberti nº 1, Telde.

b) **De forma electrónica**: Las solicitudes se presentarán a través del siguiente correo electrónico: renovacionsolicitudescuelas@gmail.com



Ayuntamiento de Telde

La solicitud se podrá descargar a través de la página web de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (en adelante, Fomentas).

<http://fomentas.com/>

NO se recogerá ninguna solicitud que no venga acompañada de la preceptiva documentación señalada en el apartado cinco.

2. Los plazos comenzarán a las 9,00 horas del día de inicio y finalizarán a las 14,00 horas del último día de plazo. Si el último día fuese inhábil, pasará al siguiente día hábil.

3. La firma de la solicitud por las personas interesadas supone la aceptación de las comunicaciones del procedimiento de admisión.

4. Se presentará una sola solicitud por niña o niño, en la que se indicará el orden de preferencia del acceso a las diferentes Escuelas Infantiles del municipio de Telde.

5. La falsedad de los datos aportados por las personas solicitantes en cualquier momento del procedimiento, o la presentación de más de una solicitud, por personas diferentes, para un mismo alumno o alumna, dará lugar a su exclusión.

4. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y BAREMACIÓN.

1. Existencia de hermanos o hermanas con matrícula en el centro.	8 puntos.
2. Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras al centro docente.	a) En la misma área de influencia: 8 puntos.
3) Existencia de padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, que trabajen en el centro.	3 puntos.
4) Renta per cápita de la unidad familiar.	a) Rentas iguales o inferiores al IPREM: 5 puntos.
	b) Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el doble del mismo: 2 puntos.
	c) Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo: 1 punto.
5) Unidad familiar en situación de vulnerabilidad o exclusión social	4 puntos.
6) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%, en el alumno o alumna o en alguno de sus	4 puntos.



Ayuntamiento de Telde

hermanos o hermanas, padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras.	
7) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	4 puntos.
8) Condición legal de familia numerosa.	2 puntos.
9) Alumnado nacido de parto múltiple.	2 puntos.
10) Condición de familia monomarental o monoparental.	1 punto.
11) Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna.	1 punto.

En caso de empate:

Los empates que se produzcan en la puntuación total que determina el orden final para la admisión, se resolverán aplicando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de admisión, en el mismo orden en el que se enumeran anteriormente.

Lista de reserva.

Tras la baremación de las solicitudes, en el supuesto que existan más solicitudes presentadas que plazas, se creará lista de reserva en cada Escuela Infantil según edad para aquellas vacantes que puedan ir surgiendo a lo largo del curso en la escuela de preferencia. En el caso que la persona interesada rechaza ocupar la plaza para el o la menor, será excluida de la lista de reserva.

Finalizado el plazo de admisión, si hubieran vacantes en alguna de las Escuelas Infantiles que no tuviera lista de reserva, se ofrecerá la plaza o plazas vacantes a las personas incluidas en las listas de reserva, según puntuación obtenida conforme al baremo, y en caso de empate, se resolverán aplicando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de admisión, en el mismo orden en el que se enumeran en el apartado noveno. En caso contrario, se mantendrá en la lista de reserva de la Escuela Infantil de preferencia en el lugar que le corresponde.

5. DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Para acreditar cada uno de los criterios de admisión, se deberá aportar al procedimiento la documentación siguiente:

0. Composición unidad familiar. Los documentos necesarios para acreditar la unidad familiar son:

- NIF o NIE de las personas progenitoras, tutoras o guardadoras de hecho.



Ayuntamiento de Telde

- Libro de familia o registro digital o, Certificado de nacimiento para hijos pendiente de incluir en libro de familia o, Certificado/volante de empadronamiento o de residencia o, Disposición judicial de guarda y custodia.

En el supuesto que la acreditación de la composición de la unidad familiar sea a través del certificado de empadronamiento, éste no tendrá que aportarse por la persona interesada, al solicitarse desde Fomentas, de forma interna, al departamento correspondiente del Ayuntamiento, previa autorización de la misma incluida en la solicitud. En caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse el mismo.

1. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro.

No es necesario aportar documentación alguna.

2. Proximidad del centro al domicilio o lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras:

Las zonas de influencia según Escuela Infantil son:

E.I. de Referencia	Zonas de Influencia	Barrios
Escuela Infantil Jinámar	Distrito Jinámar	Valle de Jinámar, Hornos del Rey, La Matanza, Jinámar, Caña de los Perros, Las Haciendas y Lomo Blanco.
Escuela Infantil Las Remudas	Distrito Costa	Casas Nuevas, Clavellinas, Melenara, Tufia, Taliarte, Salinetas, Playa del Hombre, La Garita, La Estrella, Hoya Pozuelo, Los Melones, San Borondón, Marpequeña y Playa de Ojos de Garza,
	Distrito Centro	Calero Alto, Calero Bajo, La Viña, Montañeta del Calero, Callejón del castillo, Gando, El Goro, Las Huesas, Lomo los Frailes, Urb. de Jerez, Ojos de Garza, La Pardilla, San Isidro, Las Remudas, San Antonio y Montaña las Huesas.
Escuela Infantil La Herradura	Distrito Medianías	Tara, Caserones Alto, Caserones Bajo, Hoya Aguedita, La Primavera, Cendro, La Gavia, Las Goteras, La Higuera Canaria, La Majadilla, El Palmital, Valle Casares, La Solana, Montaña Las Palmas, Lomo de la Herradura y San José de las Longueras.
	Distrito Cumbre	Las Breñas, Cazadores, Lomo Magullo, Los arenales, La Colomba, Lomo Cementerio, Las Medianías, lomo Catela, El Ejido, Valle de los Nuevos Bajo, Valle de los Nuevos Alto, Lomo Bristol, Tecén, Cuatro Puertas, Piletillas y Lomo Salas.
	Distrito Casco	San Juan, San Francisco, El Caracol, Las



Ayuntamiento de Telde

		Bachilleras, El Contrapeso y El Caracol
--	--	---

a) El domicilio podrá acreditarse mediante los siguientes documentos: DNI del alumno, alumna, El domicilio o de sus padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras, certificado de empadronamiento, residencia o tarjeta censal de alguno de los padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras.

En el supuesto que la acreditación de este criterio sea a través del certificado de empadronamiento, no hace falta aportarlo, al solicitarse desde Fomentas de forma interna al departamento correspondiente del Ayuntamiento, previa autorización de la misma incluida en la solicitud. En caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse el mismo.

b) El lugar del trabajo de uno o cualquiera de sus padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras: Copia del contrato de trabajo o certificación de empresa o de la Administración, si fuera persona empleada pública, en la que se justifique el vínculo laboral y el domicilio del centro de trabajo, así como documento justificativo del alta en la Seguridad Social.

Personas trabajadoras por cuenta propia: Documento justificativo del alta en el impuesto de actividades económicas, así como documento del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

3. Existencia de padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras, que trabajen en el centro.

No es necesario aportar documentación alguna.

4. Renta per cápita de la unidad familiar.

a) Declaración del IRPF del ejercicio fiscal 2020 conjunta o individual, de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, o en su caso, Certificación de la AEAT de la no presentación de la misma. En todo caso, la renta se hallará dividiendo la renta anual de la unidad familiar por el número de miembros que la componen.

b) Si en la presente anualidad, el nivel de ingresos de la familia ha descendido de manera significativa, deberán acreditar este hecho, justificando ser beneficiarias de alguna prestación o subsidio económico abonado por cualquier Administración Pública.

c) De no haber presentado declaración del IRPF, se deberá aportar la siguiente documentación de las personas mayores de 18 años que componen la unidad familiar:

- Certificado vida laboral.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de prestaciones y/o pensiones percibidas.
- Certificado del SEPE de las prestaciones que percibe.



Ayuntamiento de Telde

- Las nóminas, en su caso, de los dos últimos meses.

5. Unidad familiar en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Aquellas familias en las que señalen dicha circunstancia en la solicitud, no será necesario aportar documentación, al solicitarse desde Fomentas, de forma interna, el informe acreditativo de esta situación a los Servicios Sociales municipales, previa autorización de la misma incluida en la solicitud. En caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse el mismo.

6. Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o alumna o en alguno de sus hermanos o hermanas, padres, madres, tutores, tutoras, guardadores o guardadoras.

Certificado de discapacidad.

7. Condición de víctima de violencia de género de la alumna, o de su madre, tutora, o guardadora o víctima de terrorismo.

Sentencia definitiva y firme que condene al agresor, resolución judicial por la que concluya el procedimiento penal de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, orden de protección vigente o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales, siempre que estas estén en vigor.

La condición de víctima de terrorismo se tendrá que acreditar mediante sentencia firme, por la que se le hubiere reconocido dicha condición o en su defecto, mediante la documentación acreditativa de haberse llevado a cabo las oportunas diligencias judiciales o incoado los procesos penales para el enjuiciamiento de dichos delitos.

8. Condición legal de familia numerosa.

Libro de Familia o registro individual digital o documento oficial que acredite dicha circunstancia.

9. Alumnado nacido de parto múltiple.

Libro de familia o registro individual digital, certificación de parto múltiple o cualquier documento oficial acreditativo de la misma.

10. Condición de familia monomarental o monoparental.

Se entiende por familia monoparental o monomarental cuando la patria potestad o la tutela esté ejercida por una sola persona. Para la acreditación de la condición de familia monoparental, se aportará copia de todas las hojas del libro de familia o registro individual digital, o sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad o la tutela la ostenta una sola persona.

11. Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna.

Copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que la justifique.



Ayuntamiento de Telde

6. FINANCIACIÓN Y CUOTA FAMILIAR.

1. En este nuevo curso escolar 2022/2023, las Escuelas Infantiles municipales de Telde, están en proceso de adherirse al Convenio de Colaboración entre con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la gestión y financiación compartida del primer ciclo de educación infantil (0-3 años), por lo que, las cuotas de plazas, se financiarán de forma compartida entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento de Telde y las Familias.
2. En el mencionado Convenio, el coste de cada plaza se ha establecido en 300€ por niño o niña y mes.
3. La distribución de la financiación se efectuará considerando los niveles de renta de la unidad familiar en tramos, de tal manera que para el cálculo de la renta de la unidad familiar, y tomando como valor de referencia el indicador Público de rentas de Efectos Múltiples (IPREM) 2021 (564,90€), se establecen cinco tramos de la unidad familiar:

(*))	FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA %	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO %	CUOTA MÁXIMA FAMILIA %	INGRESOS FAMILIA
A	0,00 % (0,00€)	0,00 % (0,00€)	100 % (300,00€)	Más del 3 y medio IPREM
B	33,33 % (100,00€)	33,33 % (100,00€)	33,33 % (100,00€)	3 y medio IPREM
C	40 % (120,00€)	33,33 % (100,00€)	26,67 % (80,00€)	3 IPREM
D	50 % (150,00€)	33,33 % (100,00€)	16,67 % (50,00€)	2 y medio IPREM
E	66,67 % (200,00€)	33,33 % (100,00€)	0,00 % (0,00€)	1 y medio IPREM

3. La financiación indicada incluye los servicios educativos y comedor.